FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	28/11/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos para los equipos e instalaciones eléctricas, electrónicos y mecánicos, instalados en el edificio en el edificio destinado para el Nuevo Centro Zonal Rafael Uribe Uribe, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154108	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

PUBLICA

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Diagnóstico técnico: Servicio.
- Mantenimiento preventivo: Servicio.
- Mantenimiento correctivo: Servicio. Incluye suministro e instalación de repuestos. (Unidad de medida definida en el numeral 6.4 Listado de Repuestos).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Dirección Administrativa del ICBF tiene dentro de sus funciones el orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del ICBF, para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad.

Entre los inmuebles que la Dirección Administrativa tiene a su cargo se encuentra el edificio destinado al Centro Zonal Rafael Uribe Uribe ubicado en la Carrera 26 A No. 26 – 51 sur, en la ciudad de Bogotá, edificación que no se ha puesto en funcionamiento. Como parte de las obligaciones del Instituto de preservar las condiciones operativas de las instalaciones físicas a su cargo, se hace necesario disponer de recursos destinados a preservar los activos materiales presentes en el interior de la edificación como lo son: instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación, equipos de control eléctrico, tableros de control para bombas de la red contra incendio, bombas de la red contra incendio, elevador montacoches. Los elementos deben ser sometidos a una fase de diagnóstico para valorar su estado actual, y determinar el procedimiento de mantenimiento que aplique según sea la conclusión del análisis técnico.

En este orden de ideas, en las presentes especificaciones se contemplan las características, procedimientos y condiciones mínimas para la prestación del servicio que demanda la Entidad.

Es preciso anotar que cualquier aspecto técnico no mencionado en el presente documento, se constituye como una actividad no prevista, la cual no eximirá al eventual contratista de ejecutar las acciones o medidas que garanticen el uso adecuado y ordinario que se da a los equipos y elementos eléctricos, y equipos de bombeo.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

- Código Eléctrico Nacional, Norma Técnica Colombiana – NTC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, Resolución 0122 del 2016.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10 capitulo J y K.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad – ENEL CODENSA.
- Norma Técnica Colombia NTC 5926-1:2021 proporciona los requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los ascensores eléctricos e hidráulicos.
- NTC 2057 – Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4990, Ensayos de aceptación de desempeño hidráulico. grados 1 y 2.
- Norma Técnica Colombiana 4856, Verificación inicial y posterior de medidores de energía eléctrica.
- Resolución No.350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.
- Protocolos, guías e instructivos, emitidos por el ICBF para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19 a los usuarios y personal de operación, en las infraestructuras del ICBF.
- Resolución 1511 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones”.
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”.

PÚBLICA

- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – “Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Resolución 330 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y sus demás normas.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- Decreto número 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Ley 1672 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Ley 697 de 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma.
- Resolución 1188 de 2003-"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma.
- NTC ISO 27001.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto contractual.

PUBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Ubicación de los equipos y elementos objeto de mantenimiento.

Los equipos instalados en la sede Rafael Uribe Uribe ubicada en en la Carrera 26 A No. 26 – 51 sur de la ciudad de Bogotá para los que se requieren los servicios de diagnóstico y mantenimiento se relacionan en la Tabla No.1 – Listado de elementos:

Tabla No.1 – Listado de elementos

Ítem	Equipo	Ubicación	Cant.	Servicio de Diagnóstico	Servicio de Mantenimiento
1	Subestación Eléctrica	Sótano	1	Si	N/A
2	Seccionador	Sótano	1	Si	N/A
3	Sistema de Protecciones Tipo HH	Sótano	1	Si	N/A
4	Transformador	Sótano	1	Si	N/A
5	Tablero Medidor / Totalizador	Sótano	1	Si	Si
6	Tablero de control Transferencia Automática modelo ITA0180HYU	Sótano	1	Si	Si
7	Tablero General de Acometidas	Sótano	1	Si	Si
8	Tablero de distribución sótano	Sótano	1	Si	Si
9	Tablero de control bombas red contra incendios	Sótano	1	Si	Si
10	Sistema de Bombas Red Contra Incendios	Sótano	1	Si	Si
11	Tablero de control ascensor Montacoches	Sótano	1	Si	Si
12	Unidad Hidráulica del ascensor montacoches	Sótano	1	Si	Si
13	Sistema de Iluminación	Niveles Sótano, 1, 2, 3, 4, 5	1	Si	Si
14	Tableros de Distribución	Niveles 1, 2, 3, 4, 5	5	Si	Si

En el anexo No. 1 Listado y especificación de elementos, se encuentra el listado de los elementos y fotografías con el estado actual de los mismos.

6.2. Personal mínimo requerido.

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado para cada infraestructura en el **Anexo 2. "Personal Mínimo Requerido".**

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el contratista considere que para las obras de mantenimiento y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, puede hacerlo para lo cual comunicará al supervisor al menos tres (3) días hábiles antes al que pretenda ingresar tal personal, sin que ello implique una modificación del contrato inicial.

El contratista deberá presentar al supervisor, a la firma del acta de inicio de contrato, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo. 2 "Personal Mínimo Requerido".

Sobre el cumplimiento de este ítem durante toda la intervención por parte del contratista, dará cuenta el Supervisor.

6.3 Diagnóstico Técnico.

Teniendo en cuenta las condiciones necesarias para preservar la estabilidad y duración de los elementos presentes en la edificación se requiere que El CONTRATISTA adelante un diagnóstico técnico de las condiciones actuales de las instalaciones eléctricas y los equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos, instalados en el edificio.

Una vez hayan sido aprobadas por parte de la supervisión los perfiles mínimos requeridos (Anexo 2. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien), EL CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio de la ejecución del contrato, el Informe Técnico de Diagnóstico relacionará las condiciones en las que se encuentran los elementos relacionados en la Tabla No. 1.

El documento Informe Técnico de Diagnóstico Informe Técnico de Diagnóstico será el insumo para crear el plan de trabajo a seguir durante la ejecución del contrato con el objeto de determinar, según aplique, los mantenimientos preventivos o correctivos a ejecutar, garantizando el cumplimiento de normas, reglamentos y manuales técnicos vigentes.

PÚBLICA

EL CONTRATISTA deberá entregar el Informe Técnico de Diagnóstico Informe Técnico de Diagnóstico en medio físico y digital a la supervisión del contrato para su aprobación, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

- Hoja de vida de cada equipo con registro fotográfico.
- Ficha Técnica por elemento donde se evidencie el estado actual.
- Listado de Mantenimientos Preventivos que se requiera ejecutar de acuerdo con la ficha técnica, detallando el procedimiento y recomendaciones para mantenimiento según corresponda.
- Listado de Mantenimientos Correctivos que se requiera ejecutar de acuerdo con la ficha técnica detallando el procedimiento y recomendaciones para mantenimiento según corresponda.
- Cronograma de trabajo sin superar el plazo de ejecución del contrato.

Informe Técnico de Diagnóstico El supervisor del contrato revisará y remitirá observaciones al Informe Técnico de Diagnóstico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su entrega. EL CONTRATISTA deberá ajustar los procedimientos de intervención a que haya lugar, y se acordará el cronograma definitivo para ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos, según sean las recomendaciones del diagnóstico. El contratista contará con hasta cinco (5) días hábiles para adelantar ajustes y remitir el documento final Informe Técnico de Diagnóstico.

Por lo anterior el tiempo estimado para el desarrollo de las actividades en el que se generará el Informe Técnico de Diagnóstico será dentro de los primeros 15 días hábiles de ejecución posteriores a la firma del Acta de Inicio.

Si, como resultado del Diagnóstico, se identifican repuestos o servicios de mantenimiento complementarios a los listados en el numeral 6.4.2. Mantenimiento correctivo, de la FCT, EL CONTRATISTA deberá relacionarlos en el informe, detallando para tal efecto las especificaciones técnicas. El precio de los elementos o servicios no previstos será definido de conformidad con el procedimiento contemplado en el numeral 6.5. Repuestos y servicios no previstos, del presente documento.

Nota 1: El diagnóstico de los elementos será integral y servirá a la Entidad como guía para la futura contratación de los mantenimientos que no puedan ser ejecutados en el marco del contrato, ya sea por falta de recursos, por limitaciones relacionadas con el plazo de ejecución o por protocolos establecidos por el Gobierno Nacional o Entidades Territoriales, para la mitigación del COVID-19.

PÚBLICA

6.4 Mantenimientos

6.4.1 Mantenimiento Preventivo

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación de los equipos mediante la realización de revisiones programadas.

En el periodo de ejecución del contrato y de acuerdo con las recomendaciones derivadas del Informe Técnico de Diagnóstico, para los elementos relacionados en la Tabla No.1. **Listado y especificación de Elementos,** se deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo, el cual deberá ser ejecutado dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la entrega del documento Informe Técnico de Diagnóstico, y una vez haya sido aprobado por parte del supervisor del contrato. La realización de los mantenimientos en todo caso estará sujeto al resultado que arroje el diagnóstico técnico y aprobación del supervisor del contrato.

En caso de presentarse fuerza mayor que haga necesario modificar las fechas programadas en el cronograma para el mantenimiento preventivo, EL CONTRATISTA deberá notificar por medio físico y digital al supervisor del contrato, incluyendo la respectiva justificación, con el objeto de programar el respectivo mantenimiento dentro de los tiempos definidos para la ejecución de las actividades requeridas.

EL CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y utensilios necesarios, para la ejecución de las actividades.

EL CONTRATISTA presentará por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el cronograma definido, en medio físico y digital, el documento Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha y hora de la prestación del servicio (inicio y finalización)
2. Nombre del técnico.
3. Registro de los principales datos de cada uno de los equipos, como son:
    a. Ubicación.
    b. Descripción del equipo. Identificar marca, modelo, serial, número de placa.
4. Hoja de Vida actualizada con el registro de mantenimientos ejecutados.
5. Relación de los trabajos realizados por cada equipo y resultados de las mediciones y pruebas realizadas.
6. Recomendaciones.
7. En caso de presentarse fallas, relación de los elementos y/o repuestos a remplazar, con el fin de que sea sometido a verificación y aprobación del supervisor del contrato.
8. Registro fotográfico.

PÚBLICA

Si durante la prestación del servicio y ejecución del contrato se requiere cambio de repuestos, éstos se reconocerán y facturarán por concepto de repuesto o servicio de mantenimiento correctivo (ver numerales 6.4.2. Mantenimiento correctivo y 6.5 Repuestos y Servicios no previstos).

El mantenimiento preventivo debe incluir el mantenimiento de los elementos relacionados a continuación así:

Tabla No.2 – Elementos para mantenimiento preventivo

Ítem	Elementos para mantenimiento preventivo	Ubicación	Cantidad
1	Subestación Eléctrica	Sótano	N/A
2	Seccionador	Sótano	N/A
3	Sistema de Protecciones Tipo HH	Sótano	N/A
4	Transformador	Sótano	N/A
5	Tablero Medidor / Totalizador	Sótano	1
6	Tablero de control Transferencia Automática	Sótano	1
7	Tablero General de Acometidas	Sótano	1
8	Tablero de distribución sótano	Sótano	1
9	Tablero de control bombas Red Contra Incendios	Sótano	1
10	Sistema de Bombas Red Contra Incendios	Sótano	1
11	Tablero de control ascensor montacoches	Sótano	1
12	Unidad Hidráulica del ascensor montacoches	Sótano	1
13	Sistema de Iluminación	Niveles Sótano, 1, 2, 3, 4, 5	1
14	Tableros de Distribución	Niveles 1, 2, 3, 4, 5	5

6.4.1.1. Tablero Medidor / Totalizador, Tablero General de Acometidas, y Tableros de distribución (sótano y niveles 1, 2, 3, 4 y 5).

El mantenimiento preventivo de tableros de acometidas y de distribución requiere las siguientes actividades:

- ✓ Inspección visual.
- ✓ Limpieza de cofres.
- ✓ Verificación del estado de tableros, puertas, frente muerto, bisagras, cerraduras y aisladores.
- ✓ Verificación del estado y pruebas de aislamiento de barrajes, acometidas, parciales y circuitos de distribución (fases, neutros y tierras)
- ✓ Medición de voltajes y consumos de acometidas, parciales, circuitos de distribución y barrajes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

- ✓ Pruebas a breaker totalizadores industriales, breaker de distribución industriales y breaker de distribución de circuitos ramales.
- ✓ Verificación de estado de bornas, terminales, tornillos de sujeción y herrajes.
- ✓ Verificación del estado del aislamiento de cables eléctricos.
- ✓ Verificación y limpieza de canalizaciones expuestas.
- ✓ Ajuste de tornillerías en general.
- ✓ Revisión de puntos calientes si es que existen.

6.4.1.2 Tablero de control Transferencia Automática), Tablero de control Sistema de Bombas Contra Incendios (incluye bombas de red contra incendios), y Tablero de control ascensor montacoches ascensor montacoches.

El mantenimiento preventivo de tableros de control (red contra incendios, ascensor montacoches y transferencia automática) requiere las siguientes actividades:

- ✓ Inspección visual
- ✓ Limpieza de cofres
- ✓ Verificación del estado de tableros, puertas, bisagras, cerraduras, bornas y rieles.
- ✓ Verificación del estado y pruebas de aislamiento de barrajes y cables.
- ✓ Medición de voltajes y consumos de entradas y salidas.
- ✓ Verificación y pruebas a brakers.
- ✓ Verificación y pruebas a guardamotores, contactores, relés, bobinas, indicadores led, selectores, muletillas, paneles de control y contactos.
- ✓ Verificación y limpieza de canalizaciones (corazas, canaletas plásticas y tuberías).
- ✓ Ajuste de tornillerías en general.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de mecanismos de tableros de control.

6.4.1.3 Sistema de Bombas Contra Incendios (equipos mecánicos motores y electrobombas de la red contra incendios), y Unidad hidráulica del ascensor montacoches).

El mantenimiento preventivo de motores (electrobombas de la red contra incendios y unidad hidráulica ascensor montacoches) requiere las siguientes actividades:

- ✓ Limpieza de motores y unidad hidráulica ascensor montacoches.
- ✓ Desarme y limpieza de motores y unidad hidráulica ascensor montacoches.
- ✓ Pruebas de aislamiento de bobinados de motores y unidad hidráulica ascensor montacoches.
- ✓ Limpieza de rotores, rodamientos, empaques, carcasas, bobinados, estatores, ejes y ventiladores.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

- ✓ Verificación del estado de bornas, terminales, rotores, rodamientos, empaques, carcasas, bobinados, estatores, ejes y ventiladores.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de motores y trasformadores.
- ✓ Verificación del líquido hidráulico de la unidad hidráulica ascensor montacoches.
- ✓ Ajuste de tornillerías y piezas en general.

6.4.1.4 Sistema de iluminación.

El mantenimiento preventivo de sistema de iluminación requiere las siguientes actividades:

- ✓ Limpieza de luminarias, sensores, interruptores y canalizaciones.
- ✓ Verificación del estado de luminarias, sensores, interruptores, tomas eléctricas, canalizaciones y cableado.
- ✓ Verificación y ajuste de anclajes de luminarias.
- ✓ Pruebas de funcionamiento al sistema de iluminación.

Nota: En el Anexo 1 Listado y especificación de elementos, se encuentran las cantidades de los ítems que componen el sistema de iluminación.

6.4.2 Mantenimiento Correctivo.

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo. Este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención no se encuentran funcionales ni en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o se encuentran fuera de servicio o completamente inactivos.

La finalidad del mantenimiento correctivo es poner en funcionamiento óptimo los equipos que presentan fallas por partes o repuestos dañados o defectuosos, u otro tipo de situaciones, fallas o daños que impiden el adecuado funcionamiento de estos.

Para realizar los mantenimientos correctivos EL CONTRATISTA, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del ICBF y dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la entrega del Informe Técnico de Diagnóstico , deberá adelantar se deberán adelantar los mantenimientos correctivos a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y utensilios necesarios, para la ejecución de las actividades.

PUBLICA

Para cada mantenimiento correctivo que se realice, EL CONTRATISTA presentará por escrito al supervisor del contrato el documento Informe Técnico de Mantenimiento Correctivo, el cual debe contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha y hora de la prestación del servicio (inicio y finalización)
2. Nombre del técnico.
3. Registro de los principales datos de cada uno de los equipos, como son:
    a. Ubicación.
    b. Descripción del equipo. Identificar marca, modelo, serial, número de placa.
4. Hoja de Vida actualizada con el registro de mantenimientos ejecutados.
5. Descripción de los trabajos realizados por cada equipo.
6. Relación de las piezas, partes y/o repuestos suministrados.
7. Pruebas de funcionamiento y estado final del equipo, con documento de recibido a satisfacción, adjuntando la autorización previamente obtenida del supervisor del contrato de cambio de repuestos.
8. Fecha y/o horas uso para el próximo cambio de aceites y filtros.
9. Duración de las garantías.

Dicho informe deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las actividades del mantenimiento correctivo, por medio físico y digital y deberá ser remitido a la supervisión del contrato dentro de las fechas establecidas en el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

Los elementos para intervención por medio de Mantenimiento Correctivo se encuentran definidos en la Tabla No.1 Listado de Equipos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo relacionado mediante Anexo 1. Listado y especificación de elementos

Si durante la prestación del servicio y ejecución del contrato se requiere cambio de repuestos, que no se encuentren identificados en el numeral 6.4.2.1. Listado de Repuestos, del presente documento, o en el Informe Técnico de Diagnóstico , éstos se reconocerán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Numeral 6.5. Repuestos y servicios no previstos, del presente documento.

Nota: Los mantenimientos correctivos se efectuarán hasta ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado como bolsa de recursos para este tipo de mantenimientos de acuerdo con el diagnóstico previo, el informe de estado de los elementos a intervenir, y la aprobación por parte de la supervisión del contrato.

PUBLICA

6.4.2.1 Listado de Repuestos.

Para la intervención de las actividades de mantenimiento correctivo y de acuerdo con el estado actual de los elementos a intervenir, (Ver Anexo 1. Listado y especificación de elementos) se relaciona a continuación la descripción de elementos de repuestos necesarios para adelantar los correspondientes trabajos de mantenimiento correctivo.

Los repuestos suministrados deben ser nuevos, originales y de primera calidad, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados.

La garantía de funcionamiento de las piezas, partes o repuestos suministrados e instalados debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. En caso de presentarse alguna falla por defecto de estos repuestos, EL CONTRATISTA deberá realizar sin costo adicional para la Entidad, los cambios de los mismos, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados; dentro de los dos días (2) calendarios siguientes al requerimiento de la Entidad.

En caso de que EL CONTRATISTA demuestre mediante certificado de la empresa fabricante la imposibilidad de suministrar repuestos originales por obsolescencia o por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá, previa autorización escrita del supervisor del contrato, suministrar repuestos genéricos que cumplan con los mínimos de compatibilidad que el equipo necesita. Por lo tanto, estos repuestos o partes deben ser de igual o mejor calidad a las que se requieran, y acordes con el sistema y funcionamiento de los equipos.

A continuación, se registra el listado de repuestos para mantenimiento correctivo de los elementos susceptibles de cambio y que deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato.

El precio de los repuestos para el mantenimiento correctivo deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere su reposición e instalación, tales como el transporte, mano de obra, y todos los demás recursos necesarios para su ejecución.

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
1	TABLERO MEDIDOR / TOTALIZADOR	Breaker totalizador industrial 160 A Marca CHNT	Unidad
2	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Breaker totalizador industrial 125 A EZC250N	Unidad
3	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Breaker de distribución industrial de 50 A EZC100F	Unidad
4	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Breaker enchufable 3 Polos 32A-10Ka	Unidad
5	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Breaker enchufable 1 polo 20 A	Unidad
6	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 2/0 awg	Unidad
7	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 1/0 awg	Unidad
8	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 8 awg	Unidad
9	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 4 awg	Unidad
10	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 6 awg	Unidad
11	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 2 awg	Unidad
12	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 12 awg	Unidad
13	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Borna en cobre 10 awg	Unidad
14	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable cobre vehicular 2/0 certificado	Metro

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
15	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable encauchetado 4#6 awg THHN 90°C.	Metro
16	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable encauchetado en cobre 3#10 awg libre de halógenos certificado	Metro
17	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable encauchetado en cobre 3#12 awg libre de halógenos certificado	Metro
18	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable encauchetado en cobre 3#14 awg libre de halógenos certificado	Metro
19	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable encauchetado en cobre 3#16 awg libre de halógenos certificado	Metro
20	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 12 awg libre de halógenos certificado amarillo – azul – rojo – blanco – verde	Metro
21	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 10 awg libre de halógenos certificado amarillo – azul – rojo – blanco – verde	Metro
22	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 8 awg libre de halógenos certificado negro	Metro
23	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 6 awg libre de halógenos certificado negro	Metro
24	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 4 awg libre de halógenos certificado negro	Metro
25	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 2 awg libre de halógenos certificado negro	Metro

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
26	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 1/0 awg libre de halógenos certificado negro	Metro
27	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cable en cobre 2/0 awg libre de halógenos certificado negro	Metro
28	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta aislante super33 19mm x 20mt	Unidad
29	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta aislante amarilla	Unidad
30	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta aislante azul	Unidad
31	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta aislante roja	Unidad
32	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta aislante blanca	Unidad
33	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta aislante verde	Unidad
34	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Cinta Autofundente 18mm x 9.1m	Unidad
35	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Tubo EMT 1/2" x 3mts certificado	Unidad
36	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Terminales EMT 1/2"	Unidad
37	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Uniones EMT 1/2"	Unidad
38	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Abrazadera doble ala para tubo EMT de 1/2"	Unidad
39	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Tubo EMT 3/4" x 3mts certificado	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
40	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Terminales EMT 3/4"	Unidad
41	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Uniones EMT 3/4"	Unidad
42	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Abrazadera doble ala para tubo EMT de 3/4"	Unidad
43	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Tubo EMT 1" x 3mts certificado	Unidad
44	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Terminales EMT 1"	Unidad
45	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Uniones EMT 1"	Unidad
46	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Abrazadera doble ala para tubo EMT de 1”	Unidad
47	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Curva 90° EMT de 1”	Unidad
48	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Caja 2400 tipo intemperie para tubo 1/2" con tapa ciega (en aluminio inyectado a presión)	Unidad
49	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Caja 5800 tipo intemperie para tubo 1/2 con tapa ciega (en aluminio inyectado a presión)	Unidad
50	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Caja 2400 tipo intemperie para tubo 3/4"" con tapa ciega (en aluminio inyectado a presión)	Unidad

PUBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
51	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Caja 5800 tipo intemperie para tubo 3/4"" con tapa ciega (en aluminio inyectado a presión)	Unidad
52	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Amarre plástico negro de 10cm	Unidad
53	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Amarre plástico negro de 30cm	Unidad
54	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Caja de paso con tapa 30X30X15 cm cold rolled cal 20 pintura electrostática	Unidad
55	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Conector recto para coraza Liquid Tight 1”	Unidad
56	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE DISTRIBUCIÓN	Tablero general de acometida que debe contener: (1) breaker totalizador industrial 125 A, y (8) breaker de distribución industrial de 50 A , barraje en cobre electrolítico codificado según norma de colores, neutro y tierra (con 2 reservas no equipadas para breaker de distribución industrial), ensamblado en gabinete metálico de medidas Alto=101 cm - Ancho=80 cm - Fondo=30 cm, frente muerto lamina cold rolled cal 18 pintura electrostática rall 7032 tratamiento anticorrosivo, producto certificado	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
57	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Contactor CWM12	Unidad
58	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Contactor CWM25	Unidad
59	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Contactor CWM40	Unidad
60	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Contactor UMC 130 (180AC1/130AC3)	Unidad
61	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Contactor 9A 3 polos 1 N.O. y 1 N.C. lado montado auxiliar	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
62	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Contactor 65A 3 polos con relé térmico MT-63/3M	Unidad
63	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Indicador Led 22mm Luz Piloto verde/amarillo/rojo	Unidad
64	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Soporte superior de contacto auxiliar BCXMF10	Unidad
65	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Soporte superior de contacto auxiliar BCXMF01	Unidad
66	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Selector 22 mm metálico negro 3 posiciones - 2NA	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
67	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Selector 22 mm metálico negro 2 posiciones - NA	Unidad
68	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Terminal de punta para cable 8 awg	Unidad
69	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Cable encauchetado 3#14	Metro
70	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Cable encauchetado 3#16	Metro
71	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Cable encauchetado 3#18	Metro

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
72	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Cable cobre vehicular 18 awg certificado	Metro
73	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Cable cobre vehicular 16 awg certificado	Metro
74	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Cable cobre vehicular 14 awg certificado	Metro
75	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Breaker tipo riel bipolar 6 A	Unidad
76	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Breaker tipo riel monopolar 6 A	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
77	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Breaker tipo riel tripolar 4 A	Unidad
78	TABLERO DE CONTROL TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA , TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (INCLUYE BOMBAS DE RED CONTRA INCENDIOS), Y TABLERO DE CONTROL ASCENSOR MONTACOCHES ASCENSOR MONTACOCHES.	Guardamotor MPW25	Unidad
79	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Electrobomba Centrífuga 5x25-20W (20HP)	Unidad
80	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Rodamientos para electrobomba Centrífuga 5x25-20W (20HP)	Unidad
81	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Empaques para electrobomba Centrífuga 5x25-20W (20HP)	Unidad
82	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Electrobomba Regenerativa TE-300TW	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
83	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Rodamientos para electrobomba Regenerativa TE-300TW	Unidad
84	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Empaques para electrobomba Regenerativa TE-300TW	Unidad
85	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Motor W22 IE1 15 HP 4P 132M 3F 220/440 V 60 Hz IC411 - TEFC - B34L(D)	Unidad
86	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Rodamientos para motor W22 IE1 15 HP 4P 132M 3F 220/440 V 60 Hz IC411 - TEFC - B34L(D)	Unidad
87	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Empaques para motor W22 IE1 15 HP 4P 132M 3F 220/440 V 60 Hz IC411 - TEFC - B34L(D)	Unidad
88	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Transformador tipo seco de 15KVA voltaje de entrada 190/200 – voltaje de salida 220/240.	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
89	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Desengrasante	Galón
90	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Liquido hidráulico	Galón
91	SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (EQUIPOS MECÁNICOS MOTORES Y ELECTROBOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS), Y UNIDAD HIDRÁULICA DEL ASCENSOR MONTACOCHES).	Aceite lubricante	Galón
92	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Lampara led hermética 2×18W T8 certificación IP65 certificación RETILAP (Garantía mínima 1 año).	Unidad
93	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Lámpara panel Led de incrustar 30x120 40W luz blanca 6500k 120/277V IP20 certificación RETILAP (Garantía mínima 1 año).	Unidad
94	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Lámpara panel Led Redondo de incrustar 18W luz blanca 6500k 120/277V IP20 Diám.22cm. certificación RETILAP (Garantía mínima 1 año).	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
95	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Lámpara panel Led Redondo de sobreponer 18W luz blanca 6500k 120/277V IP20 Diám.22cm. certificación RETILAP (Garantía mínima 1 año).	Unidad
96	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Bombillo Led 9W 6500k E-27	
97	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Aplique Tortuga Led 960 Lúmenes 12 W Luz Blanca IP65 certificación RETILAP (Garantía mínima 1 año).	Unidad
98	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Luz Emergencia Led R1 2x1.6 W certificación RETILAP (Garantía mínima 1 año).	Unidad
99	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Interruptor sencillo con tapa resistente a la corrosión (Garantía mínima de 1 año) color blanco	Unidad
100	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Interruptor doble con tapa resistente a la corrosión (Garantía mínima de 1 año) color blanco	Unidad
101	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Interruptor triple con tapa resistente a la corrosión (Garantía mínima de 1 año) color blanco	Unidad
102	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Sensor De Movimiento Para Techo 360° Infrarrojo ODC0S I1W 1000W 120V (Garantía mínima de 1 año)	Unidad

PÚBLICA

Item	Elemento	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
103	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Guaya en acero galvanizado 1/16”	Rollo x 20mts
104	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Perros para guaya en acero galvanizado 1/8”	Paquete x 10
105	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Toma doble con tapa 15A 125V tierra aislada Blanca (Garantía mínima de 1 año)	Unidad
106	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Toma doble GFCI 20A 127V certificada tapa Blanca (Garantía mínima de 1 año)	Unidad
107	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Conectores de resorte rojo/amarillo para cable calibre 10-12awg	Paquete x 100

Nota: se podrán requerir mantenimientos preventivos y/o correctivos según sea requerido por la supervisión del contrato.

6.5 Repuestos y Servicios no previstos.

En caso de que se requiera un cambio de repuesto y/o servicio complementario para los elementos objeto del presente contrato, y que no se encuentre contemplado como resultado del diagnóstico técnico requerido en el numeral 6.3 del presente documento, o que se evidencie su necesidad posterior al mantenimiento ejecutado, y/o que no se encuentren relacionados en numeral 6.4.2.1 Listado de Repuestos, se deberá adelantar el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicha actividad, la especificación técnica, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores presentadas por el contratista y dos (2) cotizaciones aportadas por el ICBF
2. El valor de la actividad no prevista se fijará por el menor valor de las cotizaciones.
3. La supervisión del contrato realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución de la actividad propuesta esté debidamente justificada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

4. Si la necesidad de ejecución es justificada, el supervisor del contrato procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, el supervisor del contrato procederá a aprobar el valor de la actividad no prevista, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Precios de Actividades No Previstas, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al supervisor del contrato para su aprobación.
6. Si el supervisor del contrato considera que el valor final para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. En ningún caso las actividades no previstas podrán ser ejecutadas sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios de Actividades No Previstas, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, EL CONTRATISTA deberá entregar el(los) elemento(s) dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la notificación del requerimiento, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y este quedará incluido como un elemento más del catálogo con el precio ya estipulado, por lo tanto, el/los elemento(s) adquiridos siguiendo este procedimiento no tendrán que volverse a adquirir como elementos no previstos.

El valor que se pagará por concepto de elementos no previstos será descontado también de la bolsa de recursos para repuestos.

6.6. Visita técnica

Las empresas interesadas en el proceso de selección, previo al envío de su cotización, podrán realizar una VISITA TÉCNICA previa coordinación con el área responsable, en el Centro Zonal Rafael Uribe Uribe ubicado en la Carrera 26 A No. 26 – 51 sur, Bogotá D.C.

Si bien la visita técnica NO ES OBLIGATORIA, si se recomienda la asistencia por parte de los interesados con el fin de verificar las condiciones de los equipos.

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección conozcan previamente el sitio donde se desarrollara el objeto contractual, verificar las condiciones existentes y específicas del inmueble a fin de valorar adecuadamente sus ofrecimientos.

Para agendar la visita y que esta sea aprobada, es necesario que envíe un correo a la dirección electrónica jessen.ferreira@icbf.gov.co, relacionando la siguiente información:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- Nombre y Nit de la empresa.
- Nombre completo, cédula y celular de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita.
- Correo electrónico de contacto.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. Entregar al Supervisor del contrato a la firma del Acta de Inicio de ejecución del mismo, las hojas de vida del personal y todos sus soportes, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos señalados en el Anexo No. 2 Personal mínimo requerido, del presente documento.

7.1.3. Disponer del personal mínimo requerido para realizar el servicio y las actividades identificadas desde el inicio de la prestación del servicio, y hasta la vigencia de finalización del presente contrato. (Ver Anexo 2 - Personal mínimo requerido).

7.1.4. Realizar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el Informe Técnico de Diagnóstico relacionando las condiciones en las que se encuentran los elementos instalados en el edificio de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2.

7.1.5. Entregar al supervisor del contrato junto con el Informe Técnico de Diagnóstico el cronograma de actividades necesarias para el mantenimiento de cada elemento de acuerdo con la necesidad identificada.

7.1.6. Elaborar los presupuestos de soporte que se requieran para la ejecución de mantenimientos objeto del contrato.

7.1.7. Realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo a los elementos identificados dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la entrega del Informe Técnico de Diagnóstico. (Ver Numeral 6.1 Listado de Elementos). (Ver Numeral 6.3 Mantenimiento Preventivo).

7.1.8. Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la entrega del Informe Técnico de Diagnóstico, y de acuerdo con la aprobación previa por parte de la supervisión del Instituto. (Ver Numeral 6.4 Mantenimiento Correctivo).

7.1.9. Elaborar informes técnicos después de la realización y/o prestación de cada servicio (mantenimiento correctivo y/o preventivo) y presentarlos al supervisor al término de cinco (5) días calendario siguientes al servicio efectivamente prestado. (Ver Numeral 6.3 y 6.4).

7.1.10. Cumplir con las normas relativas a la realización de trabajos en alturas, en especial la Resolución No. 1409 de 2012. Expedida por el Ministerio del Trabajo, EL CONTRATISTA podrá verificar el estado de las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad enunciada por medio de una visita NO OBLIGATORIA, y la implementación de los métodos, y equipos necesarios correrán por su cuenta.

PUBLICA

7.1.11. Atender las comunicaciones y los requerimientos que por escrito realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento.
7.1.12. Remplazar dentro de un tiempo máximo de 96 horas a partir de la solicitud de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, cada vez que se reporten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos por mal funcionamiento, mala instalación de repuestos; sustituyendo los elementos que presenten averías o que no estén en condiciones óptimas para prestar el servicio.
7.1.13. Entregar los soportes necesarios que evidencien la ejecución del contrato y que sean indispensables para su liquidación. Si EL CONTRATISTA no atiende la solicitud en los términos establecidos por la entidad, se considerará como hecho constitutivo de incumplimiento imputable al CONTRATISTA.
7.1.14. Presentar certificación suscrita por el oferente en donde manifieste que otorga la garantía técnica para amparar cada uno de los repuestos instalados igual o superior a un (1) año, los cuales deben ser nuevos y originales, contados a partir de la fecha en la cual se instale el repuesto, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados en la instalación de este.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.2.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.2.5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.2.6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.2.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.2.8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
7.2.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

7.2.10. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.2.11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
7.3.1.2. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
7.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
7.3.2.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio
7.3.2.7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7.3.2.8 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

PÚBLICA

7.3.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.4.3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D.C. en la siguiente dirección:

Sede	Dirección
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe	Carrera 26A #26-51 sur

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del Acta de Inicio con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) Diagnóstico técnico: EL CONTRATISTA debe presentar el Informe Técnico de Diagnóstico ejecutado sobre los elementos relacionados en la Tabla No.1 del presente documento, y debidamente aprobado por parte del supervisor del contrato.
b) Mantenimiento preventivo: EL CONTRATISTA debe presentar la certificación de cumplimiento de las actividades ejecutadas de mantenimiento recibidas por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad definida mediante el Informe Técnico de Diagnóstico, y lo indicado en numeral 6.4.1.
c) Mantenimiento correctivo: EL CONTRATISTA debe presentar la certificación de cumplimiento de las actividades ejecutadas de mantenimiento recibidas por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad definida mediante el Informe Técnico de Diagnóstico, y lo indicado en numeral 6.4.2.
d) Para el caso de Repuestos y Servicios No Previstos, de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.5, EL CONTRATISTA la certificación de cumplimiento de las actividades ejecutadas de mantenimiento recibidas por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad identificada, y lo indicado en numeral 6.5.
e) Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, el Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo o Informe Técnico de Mantenimiento Correctivo según aplique, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del ICBF, y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se pagará al CONTRATISTA la sumatoria de los valores correspondientes para cada uno de los servicios de diagnóstico técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo según aplique, y que sean ejecutados en periodos mensuales durante la vigencia del contrato, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que estará integrado por dos componentes, el primero corresponderá al valor para el diagnóstico técnico, el segundo corresponderá al valor destinado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y para los mantenimientos correctivos, incluidos repuestos y servicios no previstos, sumatoria que se denominará bolsa de recursos.

En todo caso, el presupuesto oficial es uno solo y en consecuencia el contrato será adjudicado a un (1) solo proponente, de tal manera que la separación en componentes no debe entenderse como grupos o lotes adjudicables a proponentes distintos.

PÚBLICA

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No 3. **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No.3.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.3**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 1 - Listado y especificación de elementos
Anexo 2 - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
Anexo 3 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA – DIRECTORA ADMINISTRATIVA**	

Revisó: Jorge Madero Giraldo	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: María Alejandra González Buitrago	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró: Jonathan David Piedrahita Fernández	Profesional Especializado Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró: Jessen Andrés Ferreira Martínez	Profesional Especializado Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

PÚBLICA